



ACTA DE JUNTA GENERAL DEL HEREDAMIENTO DE LA ARROBA ALTA DEL SALADAR

En Orihuela, a 10 de mayo de 2018, siendo las 10.30 horas, con la presidencia del Sr. Juez Privativo de Aguas D. Francisco Simón Ortuño, mi asistencia, el Secretario, se reúne, en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas, en la forma que establece el artículo 90 y siguientes de las Ordenanzas y con el "quórum" que determina el artículo 94, la Junta General del Heredamiento de la Arroba Alta del Saladar, contribuyente a la acequia de Alquibla, a fin de tratar el Orden del Día que se contiene en el edicto de citación que se ha publicado en los sitios de costumbre y página web de este Juzgado, así como papeleta de citación individualizada remitida por correo postal a la totalidad de los herederos regantes de la arroba, y que es del tenor literal siguiente: *ORDEN DEL DIA: Único.- Dar cuenta del expediente S-492, tramitado en 1966 por la CHS, estableciendo las condiciones para la instalación y uso de la elevadora de la arroba, así como del acuerdo adoptado por la Junta Particular de Síndicos, Electos y Representantes de la acequia de Alquibla el día 6 de Abril de 2018, adoptando los acuerdos que procedan para adecuar el riego a las condiciones previstas en la concesión administrativa.*

Asisten las siguientes personas:





Lo hacen, igualmente, a petición del Síndico de la Arroba D. [REDACTED], Síndicos de la 2ª comuna de la acequia, y D. [REDACTED] [REDACTED] Electo y Guardia de la acequia de Alquibla, los cuales no tienen voto.

Por el Secretario se hace constar que las cuatro representaciones indicadas no están acreditadas por lo que, en principio, no pueden ejercer el derecho de voto que les correspondería a sus representados salvo que, por unanimidad de los presentes, se consienta estas representaciones; sometida a consideración de todos los presentes por estos, por unanimidad, se aceptan las representaciones manifestadas.

Constituida la Junta con quorum suficiente conforme a lo dispuesto en el art. 92 de las Ordenanzas y, entrando en el punto único del orden del día, por el Secretario se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Particular



de Síndicos, Electos y Representantes de la acequia de Alquibla de fecha 6 de abril de 2018 que es del siguiente tenor literal:

"Después de diversas intervenciones acuerdan por unanimidad que por el Juzgado se dirija al Síndico de la arroba a fin de que por su heredamiento opten bien por dar cumplimiento a lo acordado en las condiciones establecidas por Confederación Hidrográfica del Segura, debiendo instalar un contador volumétrico y horario y dejar el tablacho libre para poder ser cerrado conforme se cumpla el condicionado o someterse al régimen de tanda, pudiendo regar en el momento de su tanda y las horas que le resten deberán solicitarlas al guardia de la acequia."

Prosigue indicando el Secretario que del contenido del expediente aprobado por la Confederación Hidrográfica del Segura al número S492, de 1966, se pueden extraer las siguientes puntos de interés:

- .- potencia de la elevadora eléctrica 13 CV
- .- caudal máximo discontinuo: 151 l/s
- .- volumen total máximo anual: 472.888 m³
- .- funcionamiento máximo anual: 870 horas
- .- no podrá exigirse, por ningún concepto, la colocación de la 1ª parada de la acequia.
- .- deberá instalarse un contador volumétrico
- .- la caseta es de 2 x 2 metros
- .- el tablacho de toma deberá estar fuera de la caseta.

Prosigue indicando, como antecedentes necesarios, que existe una Junta particular de síndicos y Electos de la acequia de Alquibla de 11 de septiembre de 1996, sobre la redistribución de tiempo de la 1ª parada de la acequia (punto tercero); en dicha junta se acordó solicitar del Juzgado se proceda a redistribuir el tiempo que en el actual entande corresponde a la primera parada de la acequia, por motivo de que la mayoría de las tierras que riegan de la misma, lo hacen por medio de una elevadora y durante todo el tiempo que esté circulando el agua por el cauce de la acequia, por lo que esta Junta, considera innecesario el que esté calada dicha parada más tiempo

del necesario para regar las tierras que rieguen de la arroba del Coronel; por el Secretario se informa no obra en el expediente resolución alguna sobre la petición realizada.

Existe otra junta de fecha 27 de noviembre de 2006 de la arroba alta del Saladar, para tratar sobre la adecuación del riego de la arroba a su derecho concesional, en la que se aprueba, por unanimidad, que se aprueba que cada semana se paren dos días, domingos y lunes, que totalizan 8 días al mes.

Finalizada la exposición por parte del Secretario, toma la palabra el Síndico de la arroba, al igual que al resto de los herederos regantes asistentes para que, por su orden, expresen su parecer sobre el punto planteado, quien manifiesta que en la acequia hay un montón de elevadoras que tampoco tienen tablacho; que el acuerdo de cortar el agua dos días lo fue, solamente, para aquella sequía pero que no tiene inconveniente en que siga todo conforme va. Que, a partir de la Ermita el agua sobra por lo que no entiende porque ha de modificarse la situación.

Por el [REDACTED] se indica que hay cosas que son correctas pero la dotación se les dio por que la arroba era abierta y al canalizar se quedó seca por lo que dentro de las soluciones que se les dio era poner una elevadora conjuntamente con la arroba del Coronel, la cual, posteriormente, no quiso entrar, quedándose la parada. Se calculó el agua que se necesitaba para el riego y se determinó el agua que venía en la concesión. Estando la parada ahí, considera sería muy beneficioso para la acequia redistribuir el tiempo que le sobra a la arroba alta dejando solo la del Coronel. Considera que es la que mejor maneja el agua por el coste que les supone. Prosigue indicando que ayer vio la incidencia del motor en la acequia cuando la elevadora se pone en marcha, el cauce estaba en 2.04 y a la hora seguía estando a la misma cota por lo que no tienen incidencia alguna. Por ello, el tener que hacer una obra para poner el contador volumétrico les es antieconómico y no tiene ninguna ventaja para nadie.



Por el Sr. [REDACTED], indica que la arroba del coronel no era arroba abierta y la alta del Saladar si por lo que la situación no era la misma desde principio y que la redistribución que plantea es quitarle derechos a su arroba del Coronel porque ellos también enchufa la elevadora en la tanda por lo que quitarle tiempo es quitarle agua a la arroba del Coronel.

Por el Síndico de la acequia, se dice que cuando hay agua no pasa nada pero cuando falta viene el problema; cuando la acequia la dejan con 400 litros la arroba parte la tanda y lo único que dice es que intente cuadrar la elevadora para que el agua lleve a toda la acequia. Que lo que se pretende es no perjudicar a la acequia. El guardia está para repartir el agua no para fastidiar a los regantes de la arroba alta o del coronel; la arroba sacando agua cuando está arriba y cuando la tiene más baja no hay problema en que la pida al guardia para acomodarla al resto de la tanda.

Por el Sr. [REDACTED] manifiesta su desacuerdo con lo manifestado por el síndico y que el guardia debe redistribuir el agua estando pendiente de la tanda en vez de estar fuera dedicado a otros menesteres y que la acequia está regando más tierras de la que le pertenece. Que los regantes de la acequia están muy beneficiados con la arroba por lo que deben estar callados.

Por el Sr. Guardia de la acequia se ratifica lo manifestado por su Síndico ampliando las informaciones de los problemas que surgen en momento como el actual en que hay restricciones de agua. Indica que la parada, según dicen, no tocan la parada preguntando quien se bebe esas 40 horas.

Por el Sr. Síndico se dice que cree que los dos días que se acordó en sequía se podría ampliar a 3 mientras dure la sequía y que está así 10 o 12 años y ha funcionado bien.

Por el Sr. [REDACTED] se dice que si se quitan horas a la parada y le ponen la elevadora en este tiempo le dejan secas las tierras que tiene en la

arroba del Coronel, indicando que el Coronel puede necesitar más horas o menos horas según funcione la elevadora.

Por el Síndico de la Arroba se dice que hay que llegar a un arreglo, aun cuando sea cortando un día más, pero siempre teniendo en cuenta que cuando el agua pasa de la Ermita sobra.

Por el Sr. [REDACTED] se dice que es el mayor de los asistentes y tiene memoria desde los 10 años y que antes el agua había que ir a buscarla a pozales y todo el mundo regaba y no pasaba nada. Que, en esos años, se plantaba panizo, alcaciles, pimientos, patatas, cáñamo; ahora no se pone nada de eso y que a la acequia, abajo, le sobra la mitad del agua y a la cabeza no le falta ninguna; por eso no entiende el enredo que se está formando y que solo sirve para pelearse los vecinos de la Parroquia. Prosigue indicando que el sistema de riego que tienen es que ahorra más recursos y no lo puede discutir nadie; por el guardia y Síndico se dice que habiendo agua es correcto pero cuando falta no porque han visto para regar 5 tahúllas tardar 8 horas. Prosigue el Sr. [REDACTED] indicando que no hay un sistema mejor y si hay un problema puntual debe solucionarse y no modificar una cosa que funciona correctamente. Que el motorista no les da agua si no hay dos o tres que pidan el agua y que para uno no les da el agua; que no se puede soportar que cada vez que hay un problema los causantes sean los regantes de la arroba. Termina considerando que el principal culpable es el guardia y el Síndico de la 2ª comuna de todo lo que está pasando.

Por el Guardia dice que en su día se autorizó una elevadora y la propuesta era quitar la parada y no se ha quitado y después de 50 años sigue el mismo problema por lo que debe solucionarse.

Por el [REDACTED] se dice que lo que hay que dar es soluciones.

Por el [REDACTED] se reitera debe encontrarse soluciones para concluir el tema. El tablacho dentro de la caseta se hizo porque los vecinos tiraban basura pero que eso no es problema porque hay voluntad de



entregar una llave al guardia; que la turbina se rompía. Que hay voluntad de parar los días necesarios para ayudar al resto de los regantes.

Por D. [REDACTED] se dice que en la arroba hay unos tubos rotos y cuando se riega se pierde agua pero si no es su portilla no tiene por qué tenerlo son regado preguntando de quien es la responsabilidad.

Por el Sr. Juez se exhorta a que se alcance una conclusión por los Síndicos, diciéndose por el Sr. [REDACTED] que el ya ha dicho lo que tenia que decir y que, brevemente, reproduce. Por el Sr. Guardia se dice que lo que no se puede es que los 4 días últimos de la tanda se quiera regar porque rompe la tanda. Entre tanda y tanda la verdura hay que regarla a los 10 días pero que no se le puede dar el agua cuando esté en Algorfa.

Por el Sindico de la arroba se plantea quitar 3 dias a la semanas, siendo contestado por los asistentes que con dos días es mas que suficiente y siempre que hay un decreto de sequía.

Por el Sr. Juez se dice que a la vista de las manifestaciones entiende no se aceptan las condiciones que plantea la acequia de Alquibla, siendo asentido por los asistentes; a la vista de ello, por el Sr. Juez de Aguas se comunica se dará traslado del acta de la presente junta a la Junta Particular de sindicos, electos y representantes de la acequia de Alquibla para su conocimiento.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente que, tras su lectura, es encontrada conforme y se ratifica y firma por los asistente y por mí, el Secretario, de lo que doy fe.